



**ACUERDO NÚMERO 004
(16 DE FEBRERO DE 2008)**

" POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BELLO".

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Decreto 941 de marzo 30 de 2005 y demás disposiciones que reglamentan la materia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incrementase a partir del primero de enero de dos mil ocho (2008) el salario de los empleados públicos de la Contraloría General de Bello en 6.41% mensual, excepto para aquellos que se rigen por normas especiales.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo municipal rige a partir del 1º de enero de 2008.

Dado en Bello, a los 16 días del mes de febrero de 2008.

LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ
Presidenta

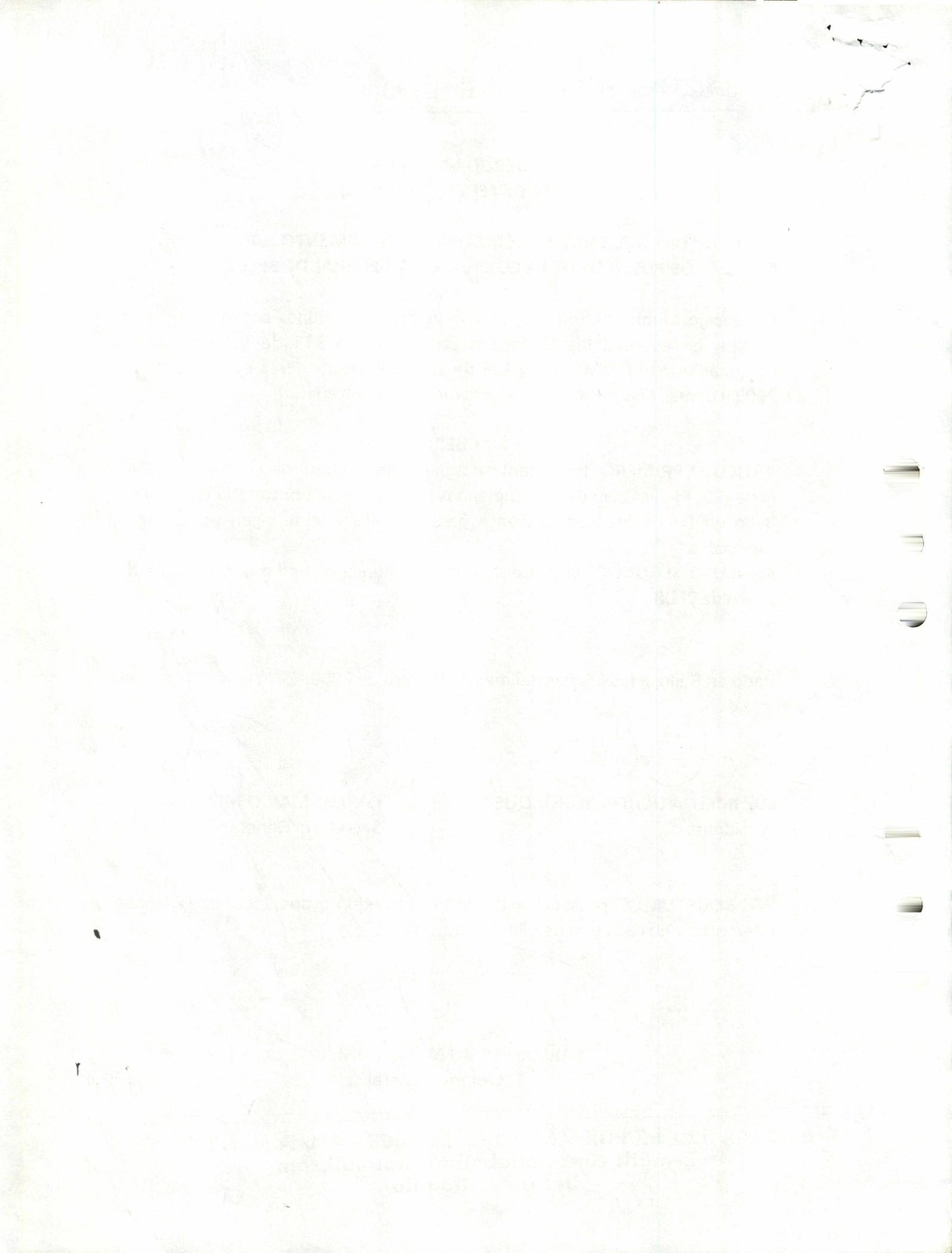
CARLOS MARIO MEJIA M.
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

9

48



"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



2

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo de Bello, deja constancia en el presente acuerdo, que su original y quince copia fueron enviadas a la Alcaldía Municipal, para su sanción, hoy veinte de febrero de dos mil ocho.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

10

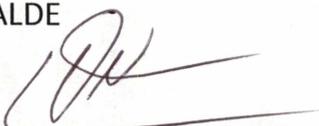
Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 21 de Febrero de 2008.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 21 de Febrero de 2008.

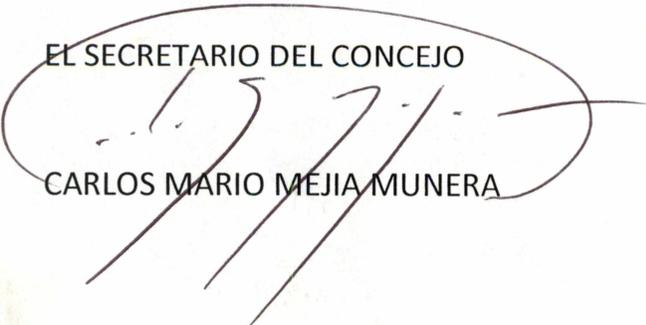
Ejecútese y Publíquese el Acuerdo Nro. 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BELLO"

EL ALCALDE


OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 062

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


CARLOS MARIO MEJIA MUNERA